

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 201/2020	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	19/enero/2024 Agréguese al expediente para que surtan efectos legales los oficios y anexos del Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, en representación del Poder Legislativo de la entidad, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos. El Congreso del Estado informa sobre el cumplimiento de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad indicada al rubro, relativa al desarrollo de la consulta a las personas con discapacidad, así como la conclusión del procedimiento legislativo relativo a los artículos contenidos en los decretos impugnados. Se tiene al referido Congreso desahogando el requerimiento efectuado a fin de que informara a este Alto Tribunal sobre los actos que ha llevado a cabo para lograr el cumplimiento fehaciente del fallo constitucional; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento formulado en autos. Con todo, no pasa desapercibido para esta Suprema Corte que la sentencia dictada en el presente asunto involucra un cumplimiento de resultado. Por ello, se indica al Congreso del Estado de Chihuahua que este alto tribunal se encuentra en estudio y análisis de las constancias relativas a las gestiones, actos y actividades que se llevaron a cabo relativas al proceso de consulta a las personas con discapacidad. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexos de la Subsecretaria de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta , señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se habilitan los días y horas que se requieran para

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 11/2021	PROMOVENTE: COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO	<p style="text-align: right;">23/enero/2024</p> <p>Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de quien se ostenta como Secretario de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado de Durango, por los que remite copia certificada de la documentación con la que acredita su personalidad, la cual le fue requerida mediante proveído de dos de enero del año en curso, en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento de multa formulado en el citado auto.</p> <p>Se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta , en representación del Poder Legislativo de la entidad, así como designando delegados.</p> <p>Sobre la petición de acceso al expediente electrónico, se advierte que de la consulta y la constancia generada en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agrega a este expediente, se cuenta con firma electrónica vigente. Por tanto, se acuerda favorablemente la solicitud.</p> <p>La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto.</p> <p>No ha lugar a acordar favorablemente el domicilio que indica en el Estado de Durango, en virtud de que las partes están obligadas a designar uno para oír y recibir notificaciones en la sede de este Alto Tribunal, tampoco ha lugar a acordar de conformidad respecto a tener el correo electrónico y el número telefónico que indica para tal efecto, toda vez que dichos medios de comunicación no se encuentran regulados en la Ley Reglamentaria de la materia.</p> <p>El Congreso del Estado de Durango informa, en lo esencial, que ha dado cumplimiento a los lineamientos ordenados en la sentencia de mérito;</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>además, remite diversas documentales del trabajo legislativo que precedió al Decreto 92 relativo al cumplimiento del presente asunto.</p> <p>Se tiene al referido Congreso desahogando el requerimiento efectuado en proveído de tres de noviembre de dos mil veintidós y dos de enero de dos mil veintitrés, mediante el cual se le solicitó que informara a este Alto Tribunal sobre los actos que ha llevado a cabo para lograr el cumplimiento fehaciente del fallo constitucional, y la remisión de copia certificada para acreditar su personalidad; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento formulado en el citado auto.</p> <p>Con todo, no pasa desapercibido para esta Suprema Corte que la sentencia dictada en el presente asunto involucra un cumplimiento de resultado. Por ello, se indica al Congreso del Estado de Durango que este Alto Tribunal se encuentra en estudio y análisis de las constancias relativas a las gestiones, actos y actividades que se llevaron a cabo para acatar la determinación de esta Suprema Corte atendiendo a su libertad de configuración legislativa.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 180/2021	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	<p style="text-align: right;">30/enero/2024</p> <p>Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutive dictados en la acción de inconstitucionalidad 180/2021, y toda vez que el Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión celebrada el veintinueve de enero de la presente anualidad, determinó que la declaratoria de invalidez decretada, surtirá sus efectos retroactivos al nueve de noviembre de dos mil veintiuno a partir de la notificación de los puntos resolutive al Poder Legislativo del Estado de Puebla; se ordena su notificación por oficio a las partes.</p> <p>Al respecto, no pasa desapercibido que mediante proveído de uno de febrero de dos mil veintidós se</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>tuvo al Poder Legislativo del Estado de Puebla señalando como domicilio los estrados de este Alto Tribunal, mientras que al Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa se le hizo efectivo el apercibimiento de notificaciones por lista, al no haber designado alguno en esta ciudad. En consecuencia, se ordena que por esta ocasión, la notificación del presente acuerdo, así como del oficio, se les realice en sus respectivas residencias oficiales.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
4	<p style="text-align: center;">ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 44/2024</p>	<p>PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL</p>	<p style="text-align: right;">30/enero/2024</p> <p>Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal.</p> <p>Túrnese este expediente al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
5	<p style="text-align: center;">ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 45/2024</p>	<p>PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL</p>	<p style="text-align: right;">30/enero/2024</p> <p>Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal</p> <p>Túrnese este expediente al Ministro Alberto Pérez Dayán para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 46/2024	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	31/enero/2024 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal. Túrnese este expediente al Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2022	ACTOR: MUNICIPIO DE FRONTERA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	02/febrero/2024 Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutive dictados en la presente controversia constitucional, se ordena su notificación por oficio a las partes. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 23/2024	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN	31/enero/2024 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer por quienes se ostentan como Presidente y Síndica segunda del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García en el Estado de Nuevo León, en contra de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente a la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 24/2024	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS	31/enero/2024 Con el escrito y los anexos, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente a la Ministra Lenia Batres Guadarrama, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
---	---	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA